

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 06-jun-2023 05:06 PM Pág: 9

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Flor Elly Aguilar Muñoz



040-RES2306-2574

Favor citar este número al responder

“Por medio del cual, se reconstituyen el Comité y la Brigada de Emergencias de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y en la Ley 9 de 1979, artículos 114 y 127 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 614 de 1984, establece el subprograma de medicina del trabajo, que conforma el programa de seguridad y salud en el trabajo, y señala que se debe propender por mantener un servicio oportuno de primeros auxilios.

Que la Resolución 256 de 2014, expedida por la Dirección Nacional de Bomberos, reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios, de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el artículo 2.2.4.6.25, al establecer la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, señala que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Que la Resolución 0256 de 2014, define la Brigada de Emergencias como aquel “Grupo de empleados con una ocupación laboral, que de acuerdo a las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondientes”.

Que la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-

Que mediante la Resolución 040-1511-21504 del 12 de noviembre de 2015, se determinó la conformación del Comité y la Brigada de Emergencias de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia”.

Que la estructura administrativa corporativa se ha modificado, y las experiencias acumuladas durante el tiempo de la aplicación de la citada resolución, ameritan reconfigurar tanto el Comité como la Brigada de Emergencias corporativas.

Qué, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Reconfigurar el Comité de Emergencias de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, el cual estará integrado por:

1. El subdirector Administrativo y Financiero, quién hace las veces de director de emergencias.
2. El coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en la corporación.
4. El coordinador del Grupo Interno de Trabajo Recursos Físicos.
5. El jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
6. Un representante del Laboratorio Ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental.
7. El líder de emergencias de la Sede Central y uno por cada centro de trabajo (oficinas territoriales, viveros corporativos y Hogar de Paso) quienes serán elegidos por el director de emergencias.

Artículo 2º. El Comité de Emergencias, tiene como objetivo coordinar todas las actividades necesarias que deban desarrollarse antes, durante y después de una Emergencia.

Artículo 3º. De las funciones del Comité de Emergencias.

Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Revisar y mantener actualizado los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias corporativas de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
2. Promover y coordinar la ejecución de las actividades contempladas en los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3. Establecer el plan de capacitación para los integrantes del Comité y de la Brigada de Emergencias y presentar a Talento Humano.
4. Determinar e identificar los compromisos comunicacionales, los recursos financieros, físicos, y de talento humano para la gestión del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
5. Gestionar los recursos para el funcionamiento de la brigada y de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-

6. Establecer las directrices para la ejecución de las actividades determinadas en los planes de prevención, preparación y repuesta ante emergencias.
7. Analizar los informes de atención de las emergencias y adoptar las medidas pertinentes derivadas de estos.
8. Resolver las novedades que se presenten con la Brigada de Emergencias.
9. Rendir un informe de gestión al menos cada 12 meses de la gestión del Comité y la Brigada de Emergencias a todo el personal de la Corporación en articulación con el Sistema de Gestión de Integral.

Artículo 4º. La Brigada de Emergencias, tiene como objetivo actuar en forma permanente en función de la eliminación o el control de los factores de riesgo existente en la empresa y que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales, dispuesta a actuar antes, durante y después de una emergencia en la Corporación.

Artículo 5º. De las funciones de los integrantes de la Brigada de Emergencias.

a) Director de emergencias.

1. Realizar anualmente la programación de actividades del Comité de Emergencias en coordinación con los Líderes de la Brigada.
2. Programar y coordinar las reuniones del Comité de Emergencias, al menos una vez cada 3 meses.
3. Establecer relación y contactos con los organismos externos de socorro, (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Policía, entre otros).
4. Programar simulaciones y simulacros, para las diferentes amenazas identificadas, mediante el análisis de vulnerabilidad.
5. Asegurarse que existan y se realicen programas de inspección de los equipos para la atención de emergencias, al menos una vez cada seis meses.
6. Asistir a las reuniones, eventos y capacitaciones convocadas por la Brigada de Emergencias.
7. Autorizar el apagado de las señales de alerta o alarma de emergencia.
8. Autorizar el encendido, apagado o desconectado de equipos en el marco de una emergencia.
9. Convocar y autorizar el ingreso a la Sede Central una vez se halla realizado una evacuación. En los demás centros de trabajo corporativos este ingreso será autorizado por el jefe de dependencia o quien este delegue.
10. Las demás que, como director de emergencias de Corantioquia, le otorgue la normatividad vigente.

b) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

1. El coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano apoyará al director de emergencias en los asuntos que este considere y podrá asumir funciones propias de su responsabilidad. Así, entonces, en el caso que el director de emergencias no se encuentre disponible, al momento de la evacuación o emergencia, el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-

asumirá esta responsabilidad y de igual manera en las demás funciones definidas para su cargo.

2. Está bajo su responsabilidad informar de manera oportuna al director de emergencias y a los líderes de emergencias, sobre cualquier condición insegura que se evidencie o ponga en riesgo la integridad física de los servidores públicos en las instalaciones de la Sede Central, en los centros de trabajo corporativos o por fuera de ellas.
3. Proporcionar de acuerdo con el plan institucional de capacitación (PIC) las actividades de formación y entrenamiento del comité y la brigada de emergencias.

c) Responsable de SST

1. Ser el enlace entre la Brigada de Emergencias y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Gestión Integral (SGI).
2. Conformar y mantener actualizada la base de datos de los integrantes del Comité y de la Brigada de Emergencias, requerida para inspecciones o auditorías por parte de las autoridades competentes.
3. Mantener actualizada la hoja de vida de aquellos integrantes de la Brigada de Emergencias que no sean empleados de la corporación, requerida para las inspecciones o auditorías por parte de autoridades competentes.
4. Implementar y apoyar los procesos de formación para los integrantes del Comité y de la Brigada de Emergencias.
5. Custodiar la documentación relacionada con los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: informes de revisión de rutas de evacuación, de gabinetes de incendios, de emergencias, de simulacros, entre otros.

d) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

1. Apoyar el ejercicio comunicacional en el marco de las necesidades del Comité y la Brigada de Emergencias, y de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
2. Divulgar la información relacionada con las actividades desarrolladas en el marco de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3. Comunicar al personal interno y externo, acerca de los eventos relacionados los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

e) Representante del Laboratorio Ambiental de la Subdirección de Gestión Ambiental

1. Coordinar la inspección de seguridad, al Laboratorio y al cuarto de almacenamiento de gases comprimidos y sustancias químicas.
2. Coordinar la actualización de la matriz de compatibilidad de sustancias químicas, del Laboratorio.
3. Coordinar el mantenimiento de las fichas de seguridad y el rotulado de todas las sustancias químicas que se utilizan en los procedimientos en el Laboratorio.
4. Apoyar las capacitaciones que, sean programadas para los servidores del Laboratorio y participar en las que sean programadas con la Brigada de Emergencias de la corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-

5. Coordinar la identificación de las máquinas y equipos del Laboratorio que representan mayor grado de peligrosidad para una labor determinada y establecer los estándares de seguridad.
6. Informar a la Brigada de Emergencias, cualquier incidente que se presente en el Laboratorio por el derrame de sustancias químicas.
7. Mantener el Kit de derrame en un lugar visible y libre de obstáculos y con los elementos necesarios para atender una emergencia.

f) Líderes de emergencias.

1. Servir como enlace entre la Brigada y el director de emergencias
2. Administrar y garantizar la operatividad de la Brigada en los centros de trabajo bajo su responsabilidad.
3. Participar activamente en el Comité de Emergencias de la corporación.
4. Informar novedades de la Brigada, al director de emergencias.
5. Convocar las reuniones periódicas y post emergencia de la brigada.
6. Compilar los registros de capacitaciones, entrenamientos y demás actividades en el marco de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
7. Apoyar las actividades planteadas en los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Responsabilizarse de los programas de inspección, de los equipos y elementos para la atención de emergencias de su centro de trabajo.
9. Solicitar al Comité de Emergencias los recursos requeridos para la ejecución de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10. Coordinar el montaje del Puesto de Mando Unificado (PMU) durante una emergencia.
11. Coordinar la operación de la Brigada durante una emergencia.
12. Consolidar y firmar los informes de atención de emergencias.
13. Y demás que le sean asignadas por el director de emergencias.

g) Apoyo a los líderes de emergencias.

1. Cada líder de emergencias contará con un apoyo, que tendrá como función principal, precisamente servir de apoyo a todas las actividades que este tenga y las asumirá en caso de que le sean delegadas o cuando el líder de emergencias no pueda ejercerlas.
2. Es función permanente de los apoyos a los líderes de emergencias verificar periódicamente las condiciones de seguridad dentro de las oficinas territoriales, el Hogar de Paso y los viveros corporativos y coordinar con los Brigadistas, para que éstos realicen dichas verificaciones e informar al líder de emergencias cualquier condición insegura que se evidencien.

Artículo 6°. Estructura operativa de la Brigada de Emergencias.

La Brigada de Emergencias, contará con un Líder de Emergencias por cada centro de trabajo (entendido como sede corporativa, que incluye a la Sede Central, oficinas territoriales, viveros corporativos y Hogar de Paso). En la Sede Central contará con un coordinador para cada uno de los grupos operativos (Evacuación, prevención de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-

incendios, primeros auxilios y control de derrames de sustancias químicas) y los representantes de los grupos de apoyo, estos grupos podrán ser conformados a su vez por Brigadistas según la necesidad.

Artículo 7°. Funciones de los coordinadores y representantes de los grupos de apoyo de la Brigada de Emergencias.

a) Coordinador del Grupo de Evacuación.

1. Apoyar al líder de emergencias en los asuntos relacionados con la Brigada de Emergencias.
2. Verificar de manera periódica las rutas de evacuación y puntos de encuentro e informar al líder de la brigada, sobre el estado de estas.
3. Conformar el grupo de evacuadores y orientarlos, para realizar las respectivas evacuaciones en los diferentes centros de trabajo de la corporación.
4. Verificar la existencia de paletas de identificación de las oficinas y demás espacios, así como, de los elementos o equipos utilizables en un proceso de evacuación.
5. Coordinar la operación de evacuación (simulacros y emergencias) en los centros de trabajo cuando esto se requiera.
6. Verificar la evacuación completa de las instalaciones y estar pendiente para que el personal no ingrese, antes de que se autorice nuevamente el reingreso.
7. Coordinar el conteo del personal durante una evacuación, bien sea por un evento real o un simulacro.
8. Informar al líder de emergencias sobre el resultado de los eventos de evacuación (simulacro y en lo posible durante eventos reales) incluyendo el conteo de personal evacuado y los tiempos de evacuación.
9. Asumir las funciones del líder de la brigada, cuando le sean delegadas o cuando nadie más en la parte superior o en el mismo escalón de la línea de mando pueda asumirlas.

b) Coordinador del Grupo de Prevención de Incendios.

1. Apoyar al líder de emergencias en los asuntos relacionados con la Brigada de Emergencias.
2. Asegurarse que los brigadistas estén familiarizados con los conceptos asociados a la prevención de incendios y capacitados en técnicas bomberiles.
3. Atender los conatos de incendio cuando éstos se presenten en la corporación.
4. Inspeccionar de manera visual periódicamente que los pulsadores manuales de la alarma de incendios y los sensores de humo se encuentren en buen estado y correctamente identificados en los centros de trabajo.
5. Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones, los gabinetes contra incendios, (mangueras, extintores y hachas), con el propósito de identificar condiciones que representen riesgo en la atención de un incendio, e informar y reportar sobre su estado al responsable de SST de la corporación.
6. Asumir las funciones de líder de brigada cuando le sean delegadas o cuando nadie más en la parte superior o en el mismo escalón de la línea de mando pueda asumirlas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

c) Coordinador del Grupo de Primeros Auxilios.

1. Apoyar al líder de emergencias en los asuntos relacionados con la Brigada de Emergencias.
2. Asegurarse que los brigadistas estén familiarizados con los conceptos asociados a primeros auxilios.
3. Verificar de manera periódica los botiquines, camillas y demás elementos o equipos utilizados para abordar las emergencias e informar sobre su estado, elementos faltantes o vencidos al responsable de SST.
4. Coordinar y ejecutar las actividades de rescate y primeros auxilios, que puedan ser llevadas a cabo por la brigada de emergencias e informar al líder de emergencias, en caso de que se necesiten otros organismos de socorro.
5. Coordinar el montaje del Punto de Concentración de Víctimas (PCV) durante una emergencia.
6. Asumir las funciones de líder de brigada cuando le sean delegadas o cuando nadie más en la parte superior o en el mismo escalón de la línea de mando pueda asumirlas.

d) Coordinador del Grupo de Control de Derrames de Sustancias Químicas.

1. Apoyar al líder de emergencias en los asuntos relacionados con la Brigada de Emergencias.
2. Asegurarse que los brigadistas estén familiarizados con los conceptos asociados a control de derrames de sustancias químicas.
3. Verificar de manera periódica los elementos y equipos utilizados para abordar las emergencias asociadas a control de derrames de sustancias químicas e informar sobre su estado, elementos faltantes o vencidos al responsable de SST de la corporación.
4. Coordinar la realización de simulacros sobre control de derrames de sustancias químicas en los centros de trabajo donde aplique.
5. Coordinar la repuesta ante eventos asociados a control de derrames de sustancias químicas y realizar los respectivos reportes al líder de emergencias.
6. Asumir las funciones de líder de brigada cuando le sean delegadas o cuando nadie más en la parte superior o en el mismo escalón de la línea de mando pueda asumirlas.

e) Representante del Grupo de Apoyo Educomunicativo.

1. Apoyar al líder de emergencias en la definición y realización programa de capacitación y entrenamiento en el marco de las actividades del Comité y la Brigada de Emergencias.
2. Consolidar y actualizar material de consulta y capacitación en los diferentes temas asociados a la Brigada de Emergencias.
3. Asegurarse de que los formatos y presentaciones estén de acuerdo con los lineamientos corporativos y de la Brigada de Emergencias.
4. Presentar informes de las acciones educomunicativas realizadas durante el desarrollo de las actividades.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

f) Representante del Grupo de Apoyo Administrativo

1. Consolidar las necesidades de cada de los grupos que de la Brigada de Emergencias.
2. Asesorar a los líderes de emergencias en los aspectos administrativos y financieros asociados con la Brigada de Emergencias, incluyendo la elaboración del presupuesto para la ejecución de los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3. Contribuir a la ejecución de las actividades definidas en el programa anual de la Brigada de Emergencias.
4. Presentar informes de los aspectos administrativos relacionados con la implementación de acciones asociadas con la Brigada de Emergencias.

Artículo 8º Funciones de los Brigadistas.

1. Conocer los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la corporación y proponer inclusiones o modificaciones según considere.
2. Apoyar al Líder de Emergencias y a los coordinadores en lo que sea requerido.
3. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos programados, en el marco de la Brigada de Emergencias.
4. Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones en busca de condiciones que revistan algún tipo de riesgo e informar sobre su estado al líder de la Brigada.
5. Verificar en coordinación con el líder de la Brigada, el estado de las camillas, de los gabinetes de incendios (mangueras, extintores y hachas) de los botiquines y demás elementos y equipos para la prevención y el manejo de las emergencias.
6. Atender diligentemente las emergencias o eventos que requieran de su intervención.
7. Los brigadistas de las Oficinas Territoriales, el Hogar de paso y los viveros corporativos, tienen connotación de coordinadores dado el carácter especial del servicio prestado.
8. Cooperar, participar y cumplir con las normas vigentes y con el programa de formación y entrenamiento adoptado por la corporación.
9. Generar acciones de prevención y control de emergencias.
10. Emplear la mayor diligencia y cuidado necesario, en la manipulación de los equipos asignados.
11. Trabajar en torno a las eventualidades de emergencias que se vea involucrada la corporación y apoyar en la evacuación, atención de primeros auxilios, emergencias contra incendios, derrame de sustancias químicas y otras amenazas que se puedan materializar.
12. Devolver la dotación que la corporación le haya suministrado durante el tiempo que estuvo en la Brigada.

Incentivo: Se le otorgara un día remunerado anual a los integrantes de la Brigada de emergencia

Artículo 9º Integrantes de la Brigada de Emergencias.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

La Brigada de Emergencias quedará integrada por los funcionarios que están listados en la siguiente ruta: www.corantioquia.gov.co > Sistema Gestión Integral > Documentos > SGI > Registros SGI > Procesos > 3. Apoyo > Talento humano > 1. Planes > Plan emergencias.

a) Requisitos para ser Brigadista:

1. Los integrantes de la Brigada deben tener un vínculo laboral o contractual con la corporación.
2. Capacidad de liderazgo y organización.
3. Voluntad, mística y espíritu de colaboración.
4. Buenas condiciones físicas y psicológicas.
5. Disposición de tiempo para capacitación, entrenamiento y actuación.
6. Conocimiento de la Corporación y permanencia en ella.

Artículo 10º. La presente Resolución rige, a partir de su expedición. Todas las disposiciones contrarias, especialmente la resolución N° 040-1511-21504 del 12 de noviembre de 2015 quedan derogadas.

Dado en Medellín el 06 del mes de junio de 2023

NOTIFÍQUESE,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

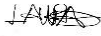


ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente N/A

Tiempo:

Asignación:


Elaboró: Laura Osorio M 

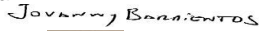
Juan Camilo Restrepo Llano 

Carlos Andres Ruiz Areiza 

Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza 

Carlos Alberto Velásquez López 

Marlo Giovanni Florez Mejia 

Jovanny Barrientos Posada 

Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-06-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co